

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 987
Proceso	Sucesión
Causante	Ramón Antonio Flórez Correa
Interesado	Enit de los Ángeles Flórez González
Radicado	05679 40 89 001 2019 00022 00
Asunto	Autoriza emplazamiento

En memorial que antecede, informa la apoderada de la parte interesada que su prohijada no cuenta con más direcciones donde puedan ser localizados los señores Nicolás Alberto, Sandra Natalia, Laura Carolina y Luz Carina Flórez Caro. Manifestación que respalda la solicitud de emplazamiento elevada por la profesional del Derecho el pasado 09 de junio de 2021.

Al respecto, considera esta agencia judicial que la solicitud elevada por la parte actora se torna procedente, toda vez que no cuenta con información alguna que permita la localización de los asignatarios en comento, enmarcándose de esta manera en la disposición normativa contemplada en el artículo 293 del Código General del Proceso. Por lo tanto, se ordenará el emplazamiento de los prenombrados, mismo que deberá efectuarse en los términos del artículo 108 ídem, en concordancia con lo estipulado en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, esto es, mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y por medio de la publicación en la emisora “Radio Santa Bárbara”, el primero por parte de la secretaría del Despacho y el segundo a cargo de la parte demandante.

Resáltese que el emplazamiento publicado en la emisora mencionada deberá contener, además de la información señalada en el artículo 108 del estatuto procesal civil, la dirección física y electrónica de este Juzgado, así como el número telefónico del Despacho, a fin de garantizar la efectiva comparecencia del emplazado, en el evento de que este pretenda concurrir al proceso, pues dadas las disposiciones del Consejo Superior de la Judicatura, la atención presencial al público se encuentra limitada.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Emplazar a los señores Nicolás Alberto Flórez Caro, Sandra Natalia Flórez Caro, Laura Carolina Flórez Caro y Luz Carina Flórez Caro, emplazamiento que deberá publicarse por el Despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10° del Decreto 806 de 2020 y por la parte actora mediante la publicación en la emisora “Radio Santa Bárbara” de esta municipalidad, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de su publicación, término en el cual deberán comparecer los asignatarios, de lo contrario, se les designará curador Ad – Litem, con quien se surtirá la notificación de la demanda y se continuará el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

<p>CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 119 fijado el día 30 del mes de agosto del año 2021, a las Cinco y cinco Cinco y cinco P.m.</p> <p>ATILANO MUNIVE Wilfredo Vega Cusva Juez</p>

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fcb9ad6572b313c6c160c6c05f0b071225ab658b6f53aadd34864b9b2da9dc4

Documento generado en 27/08/2021 10:30:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**